



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2020-00269

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora [21Desistimiento] y de conformidad con lo normado en el artículo 314 del C.G.P., se DECRETA:

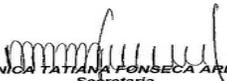
1. La **TERMINACIÓN** del proceso VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE) presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NICOLÁS JAVIER PULIDO NAVARRO por **DESISTIMIENTO**.
2. No hay lugar a levantar medidas cautelares toda vez que, al interior del plenario, no fueron decretadas.
3. Sin condena en costas, por no encontrarse causadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**